No. GS-2026 - 018585 - MEPAS / JEFAD–GRUCO. 11.6

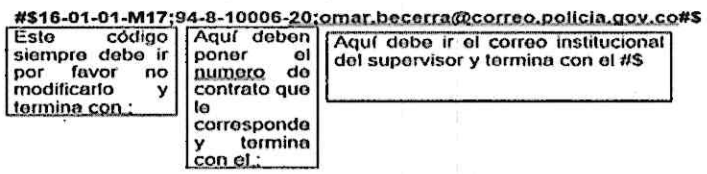
Pasto, 06 de marzo de 2026

Señor
SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ
Representante legal **PAPELERIA ARGOS**
Oferente **PN MEPAS MIC 001 2026**
CL 19 NRO. 23-67 Barrio Centro Pasto
papeleriaargos@gmail.com
3004416892

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 001 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 02 de marzo de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 001 2026**, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE COPIAS EN BLANCO Y NEGRO O DE COTEJO PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO";** ha sido aceptada por el comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10002-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	**SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ** **CC. No.** N° 12976859 de Pasto Establecimiento **PAPELERIA ARGOS** **NIT** 12976859-1 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto **DIRECCION:** CL 19 NRO. 23-67 Barrio Centro Pasto **Tel:** 3004416892 **E-mail:** papeleriaargos@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL NARIÑO, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad, o quien haga sus veces, o en su defecto quien designe el ordenador del gasto de la unidad, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018

	"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también, respecto de la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente Modulo de Contratación MCT, lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán **dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica** y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: **A) Contratista o proveedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadantante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. Se ilustra con el siguiente ejemplo:  4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con :	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el :	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

 Nota importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA 2: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para

<table>
<tr><td></td><td><u>el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.</u>

NOMBRE BENEFICIARIO: SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ
CUENTA No. 83887681946
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <u>7226 de fecha 26/02/2026</u> expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E).</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato corresponde a CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.000.000,00), incluido el IVA (si aplica), distribuidos así:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>OFERTADO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEPAS</td><td rowspan="2">Servicio de copias en blanco y negro o de cotejo (fotocopias)</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">SERV</td><td>$7.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DENAR</td><td>$7.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$14.000.000,00</td></tr>
</table>

VALORES POR SERVICIO:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO POR SERVICIO OFERTADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEPAS</td><td rowspan="2">Servicio de copias en blanco y negro o de cotejo (fotocopias)</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">SERVICIO</td><td>$80,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DENAR</td><td>$80,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>GARANTIAS DEL PROCESO:

• CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más, ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro meses más, ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le</td></tr>
</table>

	adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella; en caso que se establezca la posibilidad de descuento sobre los saldos a favor del contratista o contratante, la entidad tiene viable la aplicación de la nota debito y/o crédito. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA. -** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo; en caso que se establezca la posibilidad de descuento sobre los saldos a favor del contratista o contratante, la entidad tiene viable la aplicación de la nota debito y/o crédito.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de los actos de perfeccionamiento, legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, notificación de inicio de ejecución, y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, **"LO QUE PRIMERO OCURRA"**.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio deberá ser prestado en las instalaciones del contratista favorecido y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin, cuya sede comercial debe estar dentro de un perímetro circundante máximo de doscientos (200) metros respecto del acceso principal del Palacio de Justicia de Pasto (Calle 19 #23A-116).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, invitación **PN MEPAS MIC 001 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 001 2026,** que tiene por objeto **"SERVICIO DE COPIAS EN BLANCO Y NEGRO O DE COTEJO PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"**, por la firma el señor **SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ** con cedula de ciudadanía N° 12976859 bajo el establecimiento de comercio **PAPELERIA ARGOS** identificado con NIT 12976859-1; en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Julie Aguiño Coime
GUCON/MEPAS.

Revisó: Ll. Francisco Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS (E)

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narvaez
JESAD/MEPAS

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Revisó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha elaboración: 06/03/2026
Ubicación: D:\GUCON\AGUIÑO\AGUIÑO 2026\COPIAS

Calle 18 47-160 Bario Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	SERVICIO DE COPIAS EN BLANCO Y NEGRO O DE COTEJO EN TAMAÑO CARTA U OFICIO, PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	servicio

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente se compromete al presentar la oferta que se le dará prioridad en la atención del servicio de fotocopias a la Policía Nacional en consideración a que se debe aprovechar los horarios establecidos para la toma de las fotocopias por parte de los despachos judiciales tanto Juzgados como Tribunal Contencioso Administrativo.
2	El oferente deberá contar con la capacidad de prestar el servicio de un mínimo de cincuenta (50) copias por minuto. Lo anterior toda vez que el fotocopiado de documentos se requiere en el menor tiempo posible por cuanto se debe devolver a los diferentes juzgados en un término no superior a una hora.
3	El oferente deberá contar con sede comercial en la ***Ciudad de San Juan de Pasto***, dentro de un perímetro circundante máximo de doscientos (200) metros respecto del acceso principal del Palacio de Justicia de Pasto (Calle 19 #23A-116); que será verificada mediante herramienta cartográfica digital de acceso público, y visita técnica durante la etapa de evaluación, teniendo en cuenta la dirección del establecimiento reportada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio."
4	**CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES**. Con base a la normatividad ambiental legal vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), comprometiéndose a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio. Disposición final de bienes post consumo. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015.
5	Durante la ejecución del presente contrato, el proponente debe garantizar que prestará un servicio INMEDIATO, CORTES, PRECISO Y EFICAZ.
6	**CUMPLIMIENTO RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente ***certificara*** la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o establecimiento de comercio.
7	El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
8	Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)
9	Durante la ejecución del presente contrato, el proponente debe tener capacidad logística de personal y administrativa para cumplir con el objeto del contrato.
10	El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020, siempre y cuando el oferente este obligado a facturar electrónicamente según lo estipulado en la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Se requiere que el proponente ***certifique*** que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por la prestación del servicio. ***(ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
12	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del

	presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista o razón social 2. Nombre del contratante o razón social 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando NIT, dirección y Teléfono. **NOTA**: Parà Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***
	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/

GS-2026-018526-MEPAS

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2599142981

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUCO - 11.6

Pasto, 07 de marzo de 2026

Señora subintendente
KAREN STEFANIA TROYA CAICEDO
Analista de Presupuesto MEPAS (E)
CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Pasto

Asunto: solicitud expedición de Registro Presupuestal de Compromiso.

De manera atenta me permito solicitar a la señora subintendente se genere el Registro Presupuestal de Compromiso (R.P.C) del contrato 94-7-10002-25 que tiene por objeto "**SERVICIO DE COPIAS EN BLANCO Y NEGRO O DE COTEJO PARA LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**", presupuesto asignado por valor de **CATORCE MILLONES PESOS M/CTE. ($14.000.000,oo)**, así:

No. CDP y Fecha	Entidad a registrar el Contrato	No. de Cuenta y entidad bancaria	Unidad afectación gasto	REC	Valor CDP	Valor a Registrar	Saldo a Reducir
7226 del 26/02/2025	SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ CC 12976859 de Pasto PAPELERIA ARGOS NIT 12976859-1	BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE 83887681946	DENAR MEPAS	10	DENAR $7.000.000,00 MEPAS $7.000.000,00	DENAR $7.000.000,00 MEPAS $7.000.000,00	$0
TOTAL					$14.000.000,00	$14.000.000,00	$0

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Francisco Javier Rodriguez Matabajoy
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 1086328259
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Metropolitana De San Juan De Pasto
Correo: francisco.rodriguez8259@correo.policia.gov.co
7/03/2026 9:16:45 a.m.

Anexo: si

CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono: 3006098911
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

oscar.riveram oscar.riveram oscar.riveram oscar.riveram oscar.riveram

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpobando	PABLO ANTONIO OBANDO CHAMORRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M17	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Fecha y Hora Sistema:	7/03/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7226 de fecha 2026-02-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	48426	Fecha Registro:	2026-03-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-M17 POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	14.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	14.000.000,00	Saldo x Obligar:	14.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	12976859	Razón Social:	SANTIAGO LOPEZ ORDOÑEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	83887681945	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13717941	Nombre:	HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA	Cargo:	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO (E)

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	94-7-10002-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-03-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M17M POLICIA METROPOLITANA DE SAN	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN;	Nación	10	CSF		7.000.000,00	0,00		
					Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00

M17D DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN;	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						7.000.000,00	0,00		
					Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00

Objeto:	Servicio de copias en blanco y negro para UNDEJ DENAR - MEPAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-01-M17	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	14,000,000.00	14,000,000.00	NINGUNO

SI. Pablo Antonio Obando Chamorro
Jefe de Presupuesto MEPAS (E)